

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito a 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas y aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 1.710 metros, con origen en la línea «Orellana-Mérida» a 132 KV. propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para lo cual ha concedido autorización esta última empresa por escrito de fecha 29 de mayo de 1976.

La derivación se efectuará en «T», instalándose por parte de «Iberduero, S. A.», un nuevo apoyo que será el número 98 de la línea «Mérida-Orellana» y finalizará en la actual subestación de «Don Benito». Toda la nueva línea, objeto de esta autorización discurrirá por la provincia de Badajoz.

Se instalará un cable de tierra que será de acero de 53 milímetros cuadrados para proteger la línea contra las sobretensiones de origen atmosférico.

Su finalidad será asegurar el suministro de energía eléctrica en la zona abastecida a través de la subestación de «Don Benito» con esta nueva alimentación y constituir, además, un punto de interconexión y trasvase de energía eléctrica para atender situaciones de emergencia que puedan presentarse.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Badajoz.

**6777** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la variación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancias de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la variación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la variación del trazado de la línea de energía eléctrica a 220 KV., doble circuito, que enlaza las subestaciones transformadoras de la misma Empresa, «Coslada» y «Loeches» (Madrid), cuyo establecimiento fue autorización por la extinguida Dirección General de Industria, por Resolución de fecha 9 de marzo de 1960.

La variante afectará al tramo comprendido entre los apoyos números 18 al 24 de la nueva numeración, se iniciará en un nuevo apoyo a instalar a 30 metros del actual número 18 y, después de un recorrido de 1.924 metros, finalizará en el citado apoyo número 24.

Sus características técnicas no sufren ninguna otra modificación, siendo idénticas a las del resto de la línea.

Su finalidad será la de facilitar la construcción del numeroso grupo de viviendas subvencionadas en la localidad de Mejorada del Campo (Madrid).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

**6778**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Villas y Parcelas Menorquinas, S. A.» (VIPAMESA), nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la urbanización «Horizonte», del término municipal de Villacarlos (Baleares).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Villas y Parcelas Menorquinas, S. A.».

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para «Villas y Parcelas Menorquinas, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada, con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro, 65.000 metros cúbicos/año.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de dos sondeos mediante dos grupos motobomba de tres y 25 CV. Junto a uno de los sondeos se dispondrá de un depósito regulador de 42.076 metros cúbicos de capacidad útil. Del otro sondeo partirá una tubería de impulsión de fibrocemento de 188 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro, que llevará el agua a un segundo depósito de la misma capacidad que el primero. La red de distribución instalada tendrá una longitud total de 3.679 metros, y diámetros que oscilan entre 60 y 125 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 4.803.330 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad de agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—«Villas y Parcelaciones Menorquinas, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondiente.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—El Director general, Luis

Megaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

**6779**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Sevilla a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Empalme», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica 132/20 KV., denominada «Empalme», situada junto al